

Penamaria

118

G. J. Math. 1813

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]



Para despachos de oficio quatro nra.

SELLO CUARTO. AÑO DE 1813 OCROCENTOS Y TRECE.

Manuel Tor Pez de la Vega, Excmo. del Rey nro. S. y de la
Comision cometida al P.^o Doctor D.^o Salvador Fariñ.^o
y Excmo. Abogado de la R.^o Corrup. p. el V. Jefe supe-
rior politico de esta Prov.^a

Certe pco que a coneg.^a del opio de la Comision
que le fue librado en onre del corriente para con-
mi asistencia a la Puebla de Peñarrubia de a mi no
y jurisdiccion de la villa de Leva, y preuendo el co-
rrespondiente cumplim.^{to} de D.^o Pío o Fontalbo su
actual Pres.^o se prosedio con las formalidades
correspondientes en el dia veinte y siete del mes de
corrie, a la publicacion de la Constitucion de la
Monarchia Espanola, sancionada p. las Cortes
generales y excmas. del Reyno, despues de lo q.
hubo Hiquie de Camparros, iluminacion y salva
que hicieron las vecing con esopetar; y en el dia
de oy Domingo se ha hecho la correspondiente pu-
blicacion, y fuxa p. el V. Cuxa y Pueblo enoran-
do a este a il lleno de sur de exen, a todo lo qual
ha sido presente oho P.^o Comisionado. y p. que
conste de su mandato doi el presente que firmo
en Peñarrubia a veinte y ocho de Fbo. de mil ochoc.^{tos}

Hece =

J. B. no Dr. Fariñ.^o

Manuel Tor Pez
de la Vega